

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS QUE DEBERÁN ATENDER EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARTICIPANTE, PARA LA REALIZACIÓN DEL MONITOREO Y ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LAS TRANSMISIONES EN LOS PROGRAMAS EN RADIO Y TELEVISIÓN QUE DIFUNDAN NOTICIAS DURANTE LAS PRECAMPAÑAS Y CAMPAÑAS DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL DE 2020-2021

Conforme a lo ordenado en el Punto SEXTO del “Acuerdo del Consejo General INE/CG295/2020, [...] por el que se ordena la realización del monitoreo de las transmisiones sobre precampañas y campañas electorales del Proceso Electoral Federal 2020-2021 en los programas de radio y televisión que difundan noticias, de conformidad con el artículo 185 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales”, que señala lo siguiente:

“Se instruye al Comité de Radio y Televisión a que formule y ponga a consideración del Consejo General para su aprobación, los requerimientos técnicos que deberán atender el Instituto Nacional Electoral y la Institución de Educación Superior participante, para la realización del monitoreo y análisis del contenido de las transmisiones en los programas en radio y televisión que difundan noticias durante las precampañas y campañas del Proceso Electoral Federal de 2020-2021”.

A continuación, se desglosan los requerimientos técnicos que deberá atender el INE y la Institución de Educación Superior participante para la realización del monitoreo de noticiarios.

1. Actividades que llevará a cabo el Instituto Nacional Electoral

- a) Proporcionar los Lineamientos Generales que se recomiendan a los noticiarios; la metodología para el monitoreo; así como el catálogo de noticiarios.
- b) Realizar las acciones necesarias para grabar, catalogar, integrar y validar la calidad de los archivos de grabación de los programas que difundan noticias de radio y televisión en los Centros de Verificación y Monitoreo instalados en las entidades federativas.
- c) Proveer a la Institución de Educación Superior de los archivos de grabación de audio y video de los espacios noticiosos aprobados por el Consejo General, los cuales son generados en los Centros de Verificación y Monitoreo mediante el Sistema Integral de Verificación y Monitoreo.
- d) Proveer del Sistema de Monitoreo de Noticiarios a la Institución de Educación Superior, con la finalidad de visualizar y escuchar cada noticiario, así como registrar, procesar y desplegar la información relativa a los datos obtenidos del análisis de cada variable que se indique en la metodología para el monitoreo.

- e) Proveer a la Institución de Educación Superior de las claves de acceso al Sistema de Monitoreo de Noticiarios.
- f) Realizar un portal web para la publicación de los resultados del monitoreo de programas que difunden noticias, que permita a la ciudadanía visualizar gráficas, tablas e informes.
- g) Impartir la capacitación a la Institución de Educación Superior para la correcta implementación de la metodología y uso del Sistema de Monitoreo de Noticiarios.
- h) Difundir por lo menos quincenalmente los resultados que arroje el monitoreo a través de los tiempos de radio y televisión destinados al Instituto Nacional Electoral, así como en el portal de monitoreo.
- i) Proveer de la infraestructura necesaria para la administración del Sistema de Monitoreo de Noticiarios, la base de datos y la gestión de las grabaciones de los programas que difundan noticias de radio y televisión.

2. Actividades que deberá llevar a cabo la Institución de educación superior

- a) Monitorear y realizar el análisis del contenido de las transmisiones de los programas que difundan noticias, sobre las precampañas de conformidad con el Acuerdo del Consejo General INE/CG295/2020.
- b) El monitoreo de las precampañas federales se efectuará sobre un catálogo de programas aprobado por el Consejo General del Instituto, el cual se integrará con al menos 73 programas transmitidos entre semana y fines de semana, con un aproximado de 3,258 horas.
- c) Monitorear y realizar el análisis del contenido de las transmisiones de los programas que difundan noticias, sobre las campañas conforme lo establece el acuerdo antes señalado. El monitoreo de las campañas federales se efectuará sobre el catálogo de programas aprobado por el Consejo General del Instituto, el cual se integrará con al menos 503 programas transmitidos entre semana y fines de semana, con un aproximado de 29,591 horas.
- d) Monitorear y realizar el análisis del contenido con perspectiva de género de las transmisiones de los programas que difundan noticias, sobre precampañas y campañas,

para visibilizar de forma tangible la violencia política contra las mujeres en razón de género, entendida como cualquier acción que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de sus derechos políticos y electorales, particularmente la ejercida por los medios de comunicación sobre las precampañas y campañas de las candidatas y los candidatos.

- e) Monitorear y realizar el análisis del contenido con perspectiva de derechos humanos de las transmisiones de los programas que difundan noticias sobre precampañas y campañas, para identificar cualquier forma de discriminación entendida como toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades por los motivos de origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo, en este caso, ejercida sobre las candidatas y los candidatos en el acceso a los medios de comunicación y la difusión de sus precampañas y campañas.
- f) Implementar las acciones necesarias para la aplicación de la metodología, en la que se establece el análisis de las variables a medir con perspectiva de género para el monitoreo de espacios noticiosos tanto en radio como en televisión aprobada por el Consejo General.
- g) Integrar al grupo de expertos encargado de coordinar y supervisar el proyecto, así como al personal necesario que cuente con experiencia en el monitoreo de programas de radio y televisión, y especialistas en temas de género.
- h) Elaborar el plan de trabajo para la realización del monitoreo de programas que difundan noticias, considerando la situación actual derivada de la contingencia sanitaria por el virus SARS COV2 (Covid-19).
- i) Instrumentar las acciones necesarias para registrar, procesar y desplegar en el Sistema de Monitoreo de Noticiarios proporcionado por el Instituto, la información relativa a los datos obtenidos del análisis de cada variable que se indique en la metodología para el monitoreo, una vez que se haya verificado que el inicio y fin de cada pieza de monitoreo cumpla con dicha metodología.

- j) Disponer de enlaces de comunicación dedicados con una velocidad mínima E1 que se determinará en conjunto con el área técnica del INE, desde el lugar físico donde se realizará el monitoreo hacia las instalaciones del Instituto donde se encuentra la infraestructura del Sistema de Monitoreo de Noticiarios.
- k) Disponer de enlaces de comunicación dedicados con una velocidad mínima E1 hacia internet, desde el lugar físico donde se realizará el monitoreo hacia la plataforma de almacenamiento tipo nube, donde se alojarán las grabaciones de los noticiarios.
- l) Realizar el proceso de reclutamiento y selección del personal que llevará a cabo el Monitoreo de Noticiarios (Supervisores y Monitoristas).
- m) Proporcionar y acondicionar el inmueble donde se ubicará al personal encargado de realizar las actividades de monitoreo de programas que difundan.
- n) Proporcionar y administrar los equipos de cómputo necesarios para el personal responsable de la aplicación de la metodología.
- o) Coordinar las acciones necesarias para la capacitación del personal encargado de realizar las actividades de monitoreo de programas que difundan noticias.
- p) Presentar al INE semanal, quincenal y mensualmente los resultados del monitoreo, por noticiario, emisora, grupo radiofónico o televisivo, entidad federativa y acumulados en todo el país, de conformidad con la metodología aprobada por el Consejo General, así como los informes adicionales que sean establecidos de manera conjunta durante el desarrollo del monitoreo.
- q) Presentar al INE un informe final del monitoreo realizado con la información acumulada y desagregada.
- r) Presentar al INE un informe final sobre los resultados obtenidos del monitoreo de las variables de igualdad de género, no discriminación y violencia política contra las mujeres en razón de género.
- s) Integrar la base de datos proporcionada por el Instituto mediante el Sistema de Monitoreo de Noticiarios, con la información relativa a los datos obtenidos del análisis de cada variable que se indique en la Metodología, para que pueda ser consultada permanentemente.

- t) Presentar un informe final de todas las actividades realizadas para el cumplimiento del monitoreo.
- u) Presentar un informe detallado donde se desglosen todos los gastos previstos y realizados para llevar a cabo el monitoreo.
- v) Presentar un plan de contingencia detallado, en caso de situaciones de emergencia que pongan en riesgo el desarrollo del monitoreo.
- w) Organizar al menos un foro con instituciones académicas, partidos políticos y medios de comunicación con la finalidad de analizar los resultados del monitoreo y promover la discusión sobre el papel de los medios de comunicación en la vida política y los procesos electorales del país; y otro así con la finalidad de analizar el tema de violencia política contra las mujeres en razón de género.
- x) Presentar una propuesta sobre la temática del foro referido en el inciso anterior, así como de los ponentes que podrían participar en el desarrollo de éste.
- y) Organizar una visita presencial o virtual para el personal del INE, a las instalaciones donde se esté implementando el proyecto de monitoreo de noticiarios durante la etapa de campañas.